



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza).

Por Real Decreto 851/1977, de 11 de marzo (“Boletín Oficial del Estado”, número 98, de 25 de abril de 1977), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza).

Mediante Orden de 9 de septiembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza), “Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 30 de septiembre de 2011.

Entre las parcelas que están incluidas en este Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza), se hayan parcelas que se citan en el anexo, en el término municipal de Velilla de Ebro y que son necesarias obtener para llevar a cabo dicho Plan de Obras.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, (LRYDA) “Las expropiaciones que se realicen en zonas de concentración parcelaria para obras y mejoras necesarias para las misma regirán las siguientes reglas:

Cuando para la realización de las obras de mejora comprendidas en el Plan aprobado por el Ministerio resulte imprescindible la expropiación forzosa de terrenos no sujetas a concentración, el Instituto podrá utilizar al expresado fin el procedimiento urgente establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. El acuerdo del Consejo de Ministros, a que se refiere este precepto, se entenderá sustituido por el decreto que declare de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria”.

En ese sentido, indica el artículo 59 de la LRYDA que, para hacer uso de la facultad expropiatoria que se le atribuye en este artículo será preciso que la necesidad de la expropiación se haya expuesto y razonado en el Plan de Mejoras, este lo fue mediante Orden de 9 de septiembre de 2011, ut supra.

Conforme a la tramitación exigida por la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario se considera adecuado por congruencia con los procedimientos de expropiación forzosa seguidos en esta Dirección General y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, llevar a cabo la información pública del proyecto previamente a su aprobación con el fin de tener en cuenta las alegaciones presentadas en el proyecto.

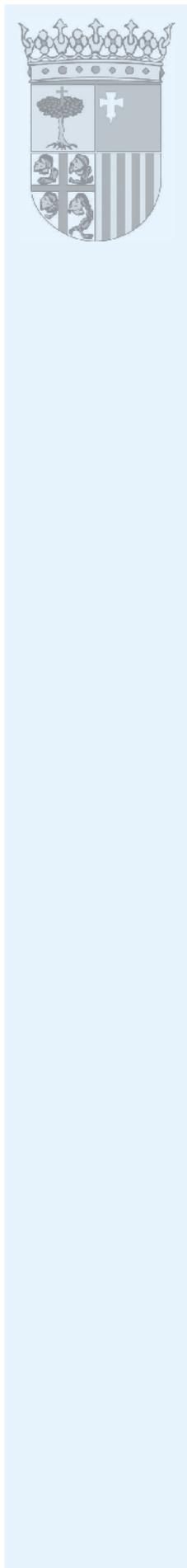
A la vista de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LRYDA y del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 así como en el artículo 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en consecuencia, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta resolución, en el “Boletín Oficial de Aragón”, “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de los ayuntamientos afectados.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la obras previstas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Gelsa, subperímetro Huerta (Zaragoza), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante esta Dirección General del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa, todo ello previamente a la aprobación del proyecto y definir la necesidad de ocupación.

El proyecto informado positivamente por la oficina supervisora de proyectos se podrá estudiarse en los lugares siguientes:

Dirección General de Desarrollo Rural.
Pza. de San Pedro Nolasco, 7, 2.ª pl.
50004 - Zaragoza.



Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.
Paseo de María Agustín, 36.
50071 - Zaragoza.

Zaragoza, 23 de julio de 2018.— El Director General de Desarrollo Rural, P.S. El Secretario General Técnico (Orden de 20 de julio de 2015). José Luis Castellano Prats.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº AFECCIÓN	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CÓDIGO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUPACIÓN SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)	OCUPACIÓN DE DOMINIO (M2)	TIPO DE AFECCIÓN
1	120	024	00032	0	I20024000320	ALVAREZ USON ANTONIO (HEREDEROS DE)	123,5589	24,7252		Tubería drenaje DR-1
2	120	024	09023	0	I20024090230	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	319,4818	63,7604		Tubería drenaje DR-1
3	120	024	00330	0	I20024003300	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	150,4352	30,3315	1	Tubería drenaje DR-1 y pozo de registro
4	120	024	09022	0	I20024090220	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	142,5013	28,6533	1	Tubería drenaje DR-1 y pozo de registro
5	120	012	09011	0	I20012090110	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA	83,3505	12,3823		Construcción de tramo final desagüe principal D-1
6	120	012	09024	0	I20012090240	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	787,5326	118,1200		Construcción de tramo final desagüe principal D-1
7	283	003	09008	0	283003090080	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	143,7292	20,7591		Construcción de tramo final desagüe principal D-1
8	283	003	09002	0	283003090020	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO	62,7656	9,7640		Construcción de tramo final desagüe principal D-1
9	283	003	00090	b	28300300090b	HEREDEROS DE BURGOS PU YOLLES LEONARDO, BURGOS TELLA JOSE ROBERTO Y OTROS	4410,3447	680,3940	15	Construcción de tramo final desagüe principal D-1 y arqueta sifón de hormigón armado
10	283	002	09005	0	283002090050	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO	93,6134	10,4260		Construcción de tramo final desagüe principal D-1
11	283	002	09002	0	283002090020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	110,6438			Construcción de tramo final desagüe principal D-1
							6.427,96	999,32	17	

ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS